



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, junio primero (01) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2014-00324

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Inversiones CBS S.A.

Demandado: Municipio de Montería

CONSIDERACIONES

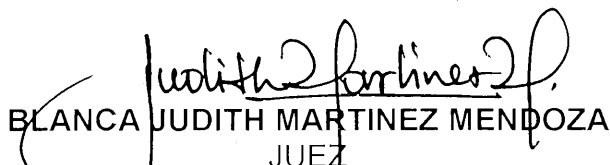
Conforme al informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial que reposa a folio 208 del expediente, presenta solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el día 19 de junio del año 2018, argumentando que su esposa se encuentra en estado de embarazo de alto riesgo, que en estos momentos sufre de taquicardias y problemas respiratorios, lo que puede adelantar el parto para las primeras semanas del mes de junio, situación que le dificultaría su asistencia a la audiencia de prueba programada para esa fecha, conforme a lo anterior, este despacho concederá la solicitud presentada por el abogado de la parte demandante y procederá a reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A. dentro de la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

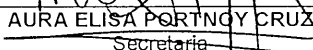
1. Aceptar la solicitud de aplazamiento de la fecha de celebración de la audiencia de pruebas programada para el día 19 de junio del año 2018, presentada mediante memorial por el apoderado de la parte demandante.
2. Fijar el día viernes trece (13) de julio del año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A.
3. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 05 - JUNIO - 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 035 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277

Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2017-00205

Demandante: Hernan Antonio Yances Lagares

Demandado: Nueva EPS

Vista la nota secretarial, se observa que mediante providencia del 31 de agosto de 2017, la Sala Cuarta de Decisión del Tribunal decidió declarar la carencia actual de objeto por hecho superado, dentro de la acción de tutela de la referencia, en la que esta Unidad Judicial había ordenado tutelar los derechos fundamentales mediante sentencia del 07 de julio de 2017.

Así mismo, fue enviado el proceso de la referencia por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia, por lo que se,

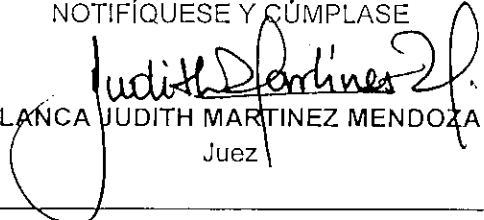
DISPONE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que mediante providencia 31 de agosto de 2017, declaró la carencia actual de objeto por hecho superado dentro de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.

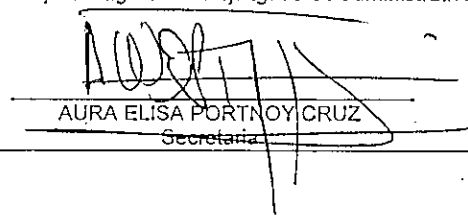
TERCERO: En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

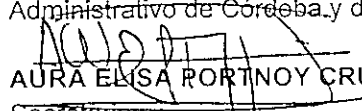
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 05 de junio de 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 035 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

Montería, primero (01) de junio de 2018

Constancia Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba y de la H. Corte Constitucional. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2017-00177

Demandante: Jorge Eliécer Pineda Morelo

Demandado: Secretaría de Salud del Dpto de Córdoba y COMFACOR EPSS

Vista la nota secretarial, se observa que mediante providencia de fecha 14 de agosto de 2017, la Sala Cuarta de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba confirmó la providencia de fecha 28 de junio de 2017, proferida por esta Unidad Judicial.

Así mismo, fue enviado el proceso de la referencia por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia, por lo que se,

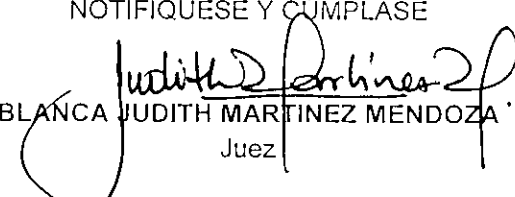
DISPONE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que mediante providencia de 14 de agosto de 2017, confirmó la providencia de fecha 28 de junio de 2017, proferida por esta Unidad Judicial.

SEGUNDO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.

TERCERO: En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 05 de junio de 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 035 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro -- Antiguo Hotel Costa Real -- Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, junio primero (01) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2013-00740

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Ivett Rosario Pernet Pernet

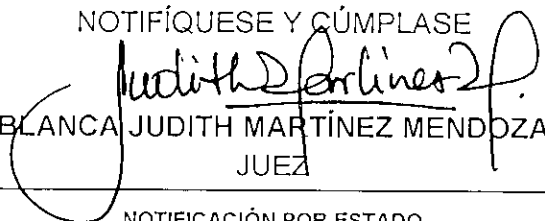
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social U.G.P.P. – Sucesor Procesal de CAPRECOM en Liquidación.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el trámite del medio de control de la referencia, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del CPACA. Igualmente, pese a que dicho informe secretarial expresa que la parte demandada no contestó la demanda, da cuenta el Despacho que a folios 56 a 70 del expediente el apoderado de CAPRECOM, si presentó la correspondiente contestación, en consecuencia se,

RESUELVE

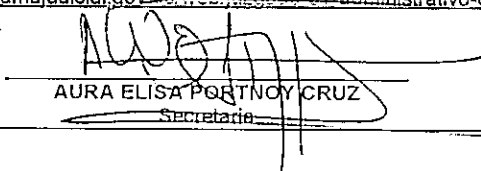
1. Fijar el día miércoles tres (03) de julio del año 2018 a las 09:00 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, audiencia de obligatoria asistencia para los apoderados judiciales de las partes.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del CPACA.
3. Tener por contestada la demanda por parte de la entidad demandada.
4. Reconocer personería jurídica al abogado RAFAEL PARADA DIAZ como apoderado de CAPRECOM, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 46 del expediente.
5. Reconocer personería jurídica al abogado ORLANDO DAVID PACHECO CHICA como apoderado de la U.G.P.P., en los términos y para los fines del poder conferido a folio 241 del expediente. Tener por revocado el poder inicialmente conferido a favor del abogado RAFAEL PARADA DIAZ como apoderado de CAPRECOM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 05 – JUNIO – 2018. El anterior auto se
notifica a las partes por Estado Electrónico No. 035 a
las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría

Montería, junio primero (01) de dos mil dieciocho (2018)

Secretaría. En el presente proceso la continuación de la audiencia inicial se encontraba programada para el día de hoy primero de junio (01) de junio 10:00 p.m de la presente anualidad. Provea.

AURA ELISA PORTNOY CRUZ

Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, junio primero (01) de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 23.001.33.33.001.2016-00058

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Nelsy del Rosario Alarcón de Canaval

Demandado: COLPENSIONES

Para el día primero (01) de junio de 2018, hora 10:00 a.m, se fijó para continuar con la audiencia inicial dentro del presente proceso, sin embargo, estando los intervinientes en la sala de audiencias No. 2, faltó el fluido eléctrico, el cual fue restituido a las 11:00 a.m, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo dicha diligencia.

Por lo anterior se procede a reprogramar la fecha para la celebración de la audiencia de inicial; En consecuencia, se

RESUELVE:

1. Fijar el día martes diecinueve (19) de junio de 2018 a las 10:00 a.m. como fecha para continuar con la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes, y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

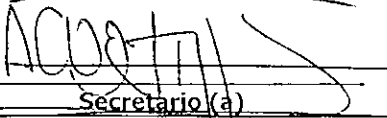
BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

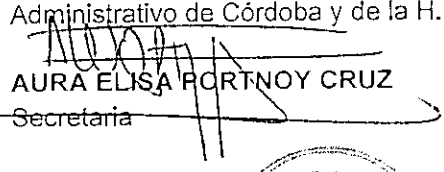
En la fecha se notifica por Estado N° 035 a
las partes de la anterior providencia,

Montería, 05 JUN 2018. Fijado a las
8 A.M.


Secretario(a)

Montería, primero (01) de junio de 2018

Constancia Secretarial: Paso al despacho el presente proceso proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba y de la H. Corte Constitucional. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277

Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2017-00437

Demandante: Jorge Luis Negrete Peña

Demandado: COOSALUD EPS-S y Secretaría de Salud Departamental

Vista la nota secretarial, se observa que mediante providencia de fecha 5 de diciembre de 2017, la Sala Tercera de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba adicionó la providencia de fecha 12 de octubre de 2017, proferida por esta Unidad Judicial.

Así mismo, fue enviado el proceso de la referencia por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia, por lo que se,

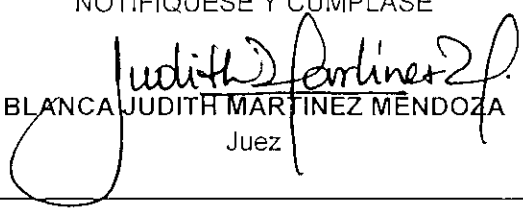
DISPONE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que mediante providencia de 5 de diciembre de 2017, adicionó la providencia de fecha 12 de octubre de 2017, proferida por esta Unidad Judicial.

SEGUNDO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.

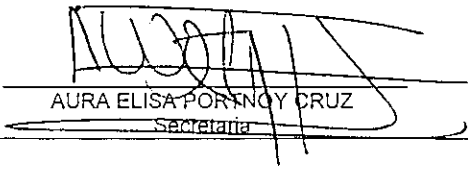
TERCERO: En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MÉNDEZ
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, 05 de junio de 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 035 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

Montería, primero (01) de junio de 2018

Constancia Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba y de la H. Corte Constitucional. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ

Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277

Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2017-00240

Demandante: Manuel Esteban Rangel Montiel

Demandado: Secretaría de Educación de Montería - FNPSM - FIDUPREVISORA

Vista la nota secretarial, se observa que mediante providencia de fecha 12 de septiembre de 2017, la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba confirmó la providencia de fecha 17 de julio de 2017, proferida por esta Unidad Judicial.

Así mismo, fue enviado el proceso de la referencia por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia, por lo que se,

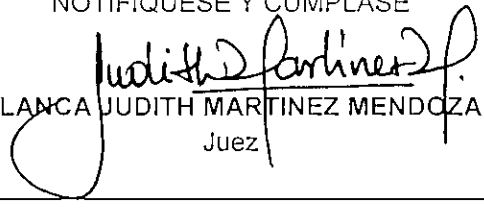
DISPONE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que mediante providencia de 12 de septiembre de 2017, confirmó la providencia de fecha 17 de julio de 2017, proferida por esta Unidad Judicial.

SEGUNDO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.

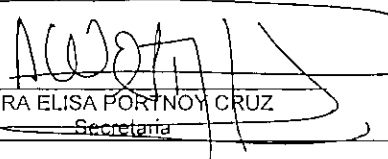
TERCERO: En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 05 de junio de 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 035 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría

Montería, primero (01) de junio de 2018

Constancia Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba y de la H. Corte Constitucional. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso: Acción de tutela
Expediente: 23.001.33.33.001.2017-00409
Demandante: María Isabel Amador Jayk
Demandado: Nueva Eps

Vista la nota secretarial, se observa que mediante providencia de fecha 8 de noviembre de 2017, la Sala Tercera de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba revocó la providencia de fecha 26 de septiembre de 2017, proferida por esta Unidad Judicial.

Así mismo, fue enviado el proceso de la referencia por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia, por lo que se,

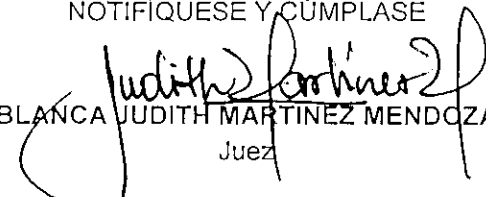
DISPONE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que mediante providencia de 8 de noviembre de 2017, revocó la providencia de fecha 26 de septiembre de 2017, proferida por esta Unidad Judicial.

SEGUNDO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.

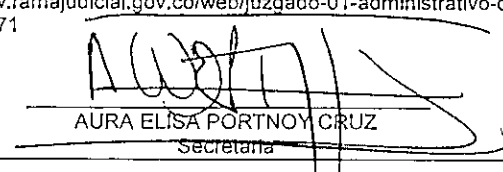
TERCERO: En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

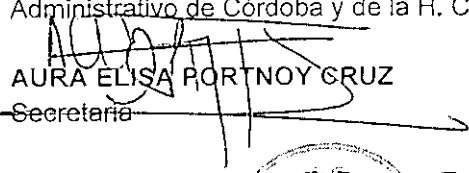
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 05 de junio de 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 035 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría

Montería, primero (01) de junio de 2018

Constancia Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba y de la H. Corte Constitucional. Provea.


AURA ELISA PORTNOY CRUZ

Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277

Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso: Acción de tutela

Expediente: 23.001.33.33.001.2017-00403

Demandante: Teresa de Jesús Tordecilla Cogollo y José Manuel Alarcón Gómez

Demandado: Unidad Nacional De Protección

Vista la nota secretarial, se observa que mediante providencia de fecha nueve (9) de noviembre de 2017, la Sala Cuarta de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba confirmó la providencia de fecha 22 de septiembre de 2017, proferida por esta Unidad Judicial.

Así mismo, fue enviado el proceso de la referencia por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia, por lo que se,

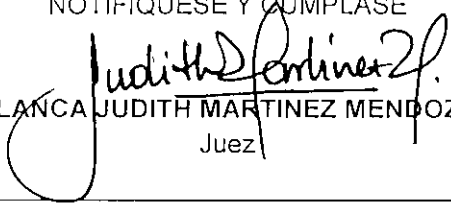
DISPONE:

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que mediante providencia de nueve (9) de noviembre de 2017, confirmó la providencia de fecha 22 de septiembre de 2017, proferida por esta Unidad Judicial.

SEGUNDO: Obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que ordenó excluir de revisión la Acción de Tutela de la Referencia.

TERCERO: En consecuencia ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

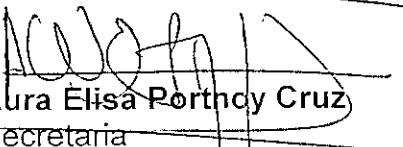
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

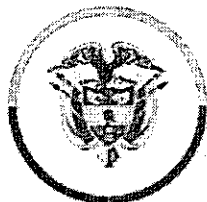
Montería, 05 de junio de 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 035 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría

Montería, primero (01) de junio de 2018

Secretaría: Paso al despacho el presente proceso proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba. Provea.


Aura Elisa Portnoy Cruz
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Clase de Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 23.001.33.31.001.2015-00253
Demandante: Diana de Jesús Hernández Martínez
Demandado: ESE Camu de Moñitos

Vista la nota secretarial que precede, el juzgado;

DISPONE:

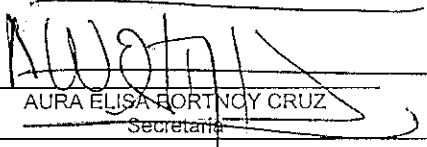
1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, que en providencia del 15 de marzo de 2018, decidió **revocar** el auto de fecha 21 de octubre de 2015 mediante el cual esta Unidad Judicial rechazó de plano la demanda por caducidad del medio de control.
2. En consecuencia, ejecutoriado este proveído, pasar el expediente al Despacho para el estudio de admisibilidad de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 05 DE JUNIO DE 2018. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 035 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaría